



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía



## **CIRCULAR N° 029/2019**

**Ref.: Para conocimiento de los Servicios Administrativos Financieros de la Caja de Asistencia Social-Lotería, el IAPOS y los que integran el Sector de Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos.**

La Provincia de Santa Fe a través de la Ley Provincial N° 13.871 adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (RFRFyBPG) diseñado en la Ley Nacional 27.428, modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917, el cual contiene reglas generales de comportamiento fiscal y buenas prácticas de gobierno. El ámbito de aplicación del Régimen, es el “Sector Público No Financiero” que incluye además de la administración central y organismos descentralizados, a las obras sociales estatales, empresas y sociedades del estado y otros entes (art. 2° de la Ley Nacional 27.428).

La Resolución N° 115/19 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal aprobó la metodología para las Nuevas Reglas 2019 actualizando el texto del Cuaderno Metodológico N° 3, el cual estableció que las Empresas y Sociedades Públicas, Otros Entes y Obras Sociales Estatales, sin perjuicio de la consolidación en los respectivos presupuestos, deberán difundir en sus páginas web, en un espacio destinado a tales efectos, sus estados contables - financieros, presupuestos y balances en cumplimiento de las pautas de transparencia establecidas en el régimen, lo que será observado en los respectivos informes de evaluación.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado, a partir del último trimestre del ejercicio 2019, la Caja de Asistencia Social-Lotería, el IAPOS y las Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos, deberán publicar en sus páginas web, en una sección de "transparencia" o "cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal" la siguiente información:

- Estados Contables al cierre de cada ejercicio.
- Estado de Ejecución de Recursos por Rubros, desagregado a nivel de Clase, incluyendo la totalidad de las Fuentes de Financiamiento, con una periodicidad trimestral.
- Estado de Ejecución de Gastos por Objeto, desagregado a nivel de Partida Principal, incluyendo la totalidad de las Fuentes de Financiamiento, con una periodicidad trimestral.

Este requerimiento es de carácter “obligatorio”, ya que la falta de publicación en término, coloca a la Provincia en situación de incumplimiento respecto al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 4 de octubre de 2019

M.G. C.P.N. LUCIANA M. TOMBOLATO  
Jefe de Asesoramiento Técnico

C.P.N. RAUL EDUARDO GIMENEZ  
Contador General de la Provincia a/c

**Contaduría General de la Provincia**

Pte. Arturo Illia 1153 - 7mo. Piso // Tel. / Fax. 0342-4571974 // E-Mail contgral\_santafe@santafe.gov.ar